

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0012-R

Machala, 17 de enero de 2020

AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ

GERENTE GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial No.449 de fecha 20 de octubre de 2008, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 4 de agosto de 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en virtud de la cual se establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0012-R

Machala, 17 de enero de 2020

arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del sector público tal como lo prescribe su artículo 1; su reforma publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre de 2013;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo de 2009, se publicó el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública cuyo objeto y ámbito, señala que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de la Ley;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2019-0083 R del 4 de septiembre de 2019, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, designó a la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, como Gerente de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, quien entró en funciones de dicho cargo el 5 de septiembre de 2019;

Que, con Resolución N° APPB-UAJPU-2019-0028-R del 16 de diciembre de 2019, esta Gerencia resolvió:

“...Artículo 1.- Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso para la contratación denominado “Reconstrucción, Mantenimiento y Reparación del Cerramiento Perimetral Sur del área Administrativa de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar”.

Artículo 2.- Disponer el inicio del procedimiento por menor cuantía para que AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR contrate la obra “Reconstrucción, Mantenimiento y Reparación del Cerramiento Perimetral Sur del área Administrativa de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar” acorde con lo que establece los artículos 51 y 52 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 59 de su Reglamento; y concordancias.

Artículo 3.- Ordeno que el Jefe del Departamento Administrativo de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a través de la Unidad de Compras Públicas, publique en el Portal www.compraspublicas.gob.ec, esta Resolución, adjuntando los pliegos y demás habilitantes que forman parte del proceso; y, señalando el día y la hora en que fenece el período para la recepción de las ofertas; y, el cronograma del proceso.

Artículo 4.- Designar al Ing. Henry Arévalo Iñaguazo, responsable de la calificación técnica del proceso. La responsabilidad de llevar el proceso en mención, será del Jefe del Departamento Administrativo.

Artículo 5.- Designar al Ing. Henry Arévalo Iñaguazo como administrador del contrato.

ll

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0012-R

Machala, 17 de enero de 2020

Artículo 6.- *La máxima autoridad, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto, según la circunstancias del proceso...*";

Que, el 17 de diciembre de 2019 se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas con su respectiva convocatoria determinándose las siguientes fechas de control:

Fecha de Publicación	2019-12-17 18:00:00
Fecha Límite Aceptación Proveedor	2019-12-18 18:00:00
Fecha Límite de Preguntas	2019-12-19 18:00:00
Fecha Límite de Respuestas	2019-12-20 18:00:00
Fecha Límite de Propuestas	2019-12-23 15:30:00
Fecha Apertura Ofertas	2019-12-23 16:00:00
Fecha Límite solicitar Convalidación	2020-01-06 15:01:00
Fecha Límite respuesta Convalidación	2020-01-08 15:01:00
Fecha Estimada de Adjudicación	2020-01-14 18:00:00

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe del Departamento Administrativo con Memorando Nro. APPB-PAD-2020-0043-M de fecha 15 de enero de 2020 informa a la Gerencia, respecto al proceso de Menor Cuantía de obra denominado "RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL SUR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR " Código MCO-APPB-002-2019; indicando sobre las INVITACIONES que se comprueba en el sistema SOCE que han recibido las Invitaciones 372 proveedores asociados al CPC del producto y con el RUP habilitado. De las RESPUESTAS DE ACEPTACIÓN se señala que se comprueba en el sistema SOCE que se han recibido respuestas de aceptaciones de 40 proveedores interesados en participar en el proceso de contratación.

Sobre la AUDIENCIA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES informa que se realizaron doce preguntas por parte de los oferentes misma que fueron respondidas por el Ing. Henry Arévalo Iñaguazo (memorando APPB-DI-2019-0088-M del 20 de diciembre de 2019) y publicadas a través del portal de compras públicas según consta en el Acta de Preguntas, Repuestas y Aclaraciones del 20 de diciembre de 2019 suscrita por el Ing. Álvaro Minuche Hermida, delegado de la Gerencia General. Respecto a la PRESENTACIÓN DE OFERTAS, de conformidad con el Acta de Cierre y Apertura de Ofertas de Concurso se deja constancia que al día 23 de diciembre de 2019 hasta las 15H30 se receptaron diecinueve (19) ofertas para el concurso "RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL SUR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR".

Sobre la CONVALIDACIÓN DE ERRORES: Mediante memorandos Nro. APPB-DI-2020-0003-M, APPB-DI-2020-0006-M de fecha 3 de enero y 6 de enero de

Dirección: Av. Bolívar Madero Vargas 3102 - Vía Puerto Bolívar.
Código Postal: 070103 - Puerto Bolívar- Ecuador,
Teléfono: 593-7 292 9999 - www.puertobolivar.gob.ec

Lenin



EL GOBIERNO DE TODOS

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0012-R

Machala, 17 de enero de 2020

año 2020 respectivamente, el Ing. Henry Arévalo Ñaguazo, remite los errores de forma en base a su interpretación y análisis de la normativa vigente, con lo cual se comunica a los oferentes de conformidad con lo establecido en el Art. 23 del RLOSNCY y de los Art. 152, 153, 154, 155, 156 y 157 de la Resolución SERCOP N° 72-2016 con última modificación 11 de septiembre de 2019.

De la EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Mediante memorando N° APPB-DI-2020-0012-M de fecha 11 de enero de 2020, el Ing. Henry Arévalo Ñaguazo, Técnico en Obras y Proyectos designado para realizar la calificación técnica remite los resultados de la evaluación indicando únicamente a ocho (8) oferentes habilitados para el sorteo.

Sobre el RESULTADO FINAL, se señala que el 13 de enero de 2020 a las 13H51, se inició la etapa de evaluación en el sistema SOCE para la selección automática aleatoria del portal de compras públicas entre los proveedores habilitados quienes fueron los siguientes: TONY RENÉ MALDONADO ARÉVALO, JOSÉ ALEJANDRO OCHOA MONTERO, JAIME EULOGIO ORTEGA CARRILLO, CARLOS ALBERTO JIMA QUICHIMBO, EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA, BERTHA SORAIDA PACHECO LIMONES, CÉSAR AUGUSTO HUARQUILA BONILLA, DANNY LEONARDO ROMERO PINEDA, del sorteo realizado por el sistema quedó favorecido para ser adjudicado el proveedor EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA. De la VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 59 DEL REGLAMENTO A LA LOSNCP, se procedió al uso de las herramientas informáticas del SOCE y de acuerdo al Artículo 59 del Reglamento a la Ley Orgánica de Contratación Pública se verificó que el proveedor adjudicado no posee impedimento para ejecutar el objeto contractual con el monto establecido;

Que, el Jefe del Departamento Administrativo, en el Memorando citado en el considerando anterior emite la siguiente conclusión y recomendación sobre el presente proceso de menor cuantía:

“...CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En virtud que se ha cumplido con todas las etapas de este proceso de contratación tal como se ha descrito en el presente informe y que actualmente se encuentra en etapa “Por Adjudicar”, asimismo el sistema seleccionó aleatoriamente al proveedor EDUARDO FELIPE OSORIO MARCA para ser adjudicado por el monto de USD 19,642.82 (más IVA); y siguiendo lo estipulado en el numeral 4 del Art. 59 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, recomiendo a su Autoridad emitir la respectiva Resolución Administrativa para la adjudicación de la “RECONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL SUR DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR” con el mencionado oferente, para el plazo de 60 días calendarios

Resolución Nro. APPB-UA/JPU-2020-0012-R

Machala, 17 de enero de 2020

partir del Acta de inicio del contrato...";

En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

RESUELVE:

Artículo 1.- Adjudicar la obra "Reconstrucción, Mantenimiento y Reparación del Cerramiento Perimetral Sur del Área Administrativa de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar" al proveedor Eduardo Felipe Osorio Marca por el monto de USD 19,642.82 (más IVA) a un plazo de 60 días calendarios partir del Acta de inicio del contrato.

Artículo 2.- Notifíquese al Sr. Eduardo Felipe Osorio Marca, el contenido de la presente Resolución.

Artículo 3.- Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica la elaboración del contrato respectivo y al Departamento Administrativo el registro de la documentación correspondiente en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

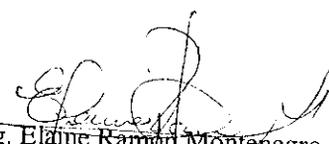
La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho de la Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil veinte


ING. EVELYN YOLANDA ICAZA DOMÍNGUEZ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por la Ing. Evelyn Yolanda Icaza Domínguez, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 17 de enero de dos mil veinte.


Abg. Elaine Ramón Montenegro
SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro. APPB-UAJPU-2020-0012-R

Machala, 17 de enero de 2020

Referencias:

- APPB-UAJPU-2020-0046-M